



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0056 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 MAR. 2013**

Visto el Oficio N° 263-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 016-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0200-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 01 de Agosto del 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **“Sustitución de la Línea de Abastecimiento de Agua Potable y Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable al CC.PP La Victoria-Los Juarez, Distrito de Ica”**, por el monto de S/.378,887.33, para la ejecución de la Meta: Instalación de Redes de Agua Potable de 160mm 429.90ml., de 110mm 1,736ml., de 25mm 31.70ml., 148 Conexiones Domiciliarias y 49 Conexiones Domiciliarias ( solo empalme).

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N°055-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 10 de Octubre del 2011, Adjudicó la Buena Pro, a la Empresa A.F GASANT E.I.R.L., suscribiéndose para tal efecto, el Contrato de Obra N°028-2011-GORE-ICA, de fecha 28 de Octubre del 2011, para ejecutar la obra antes indicada mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 339,433.83 ( Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 83/100 Nuevos Soles ) incluido el IGV, en un plazo de 90 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0159-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 19 de Setiembre del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, en la misma que se determina un costo total por la suma de S/. 343,944.48, habiéndose el Gobierno Regional de Ica, cancelado el importe de S/. 347,759.54, determinándose un **Saldo en Contra del Contratista de S/.3,815.06**; monto que fué descontado de su Fondo de Garantía por la Oficina de Tesorería, según Comprobante de Pago N°001-018, de fecha 11-12-12 y Revertido por Menores Gastos mediante Papeleta de Depósito a Favor del Tesoro Público T-6 N°110000825 y Depositado en el Banco de la Nación, según Recibo N°9599071, de fecha 26-12-12.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°0059-2011--GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 07 de Octubre del 2011, Adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO LOS JUAREZ, suscribiéndose con fecha 24 de octubre del 2011 el Contrato de Servicio de Consultoría N°043-2011-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra antes detallada y por el monto de S/. 25,753.50 (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles ) a todo costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, la Empresa CONSORCIO LOS JUAREZ, no ha dado cumplimiento a la presentación de la Liquidación del Contrato por los Servicios de Consultoría dentro de los plazos señalados en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que teniéndose que liquidar la Obra para efectos contables, se está considerando la suma de S/.21,892.54, como importe pagado a la referida Empresa, teniéndose en cuenta los informes contables y los Comprobantes de Pago emitidos por la Oficina de Tesorería.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 365,837.02. como valor parcial de la



Obra, por tratarse de gastos ejecutados en los años 2011 y 2012; la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con Informe N° 016-2013-SGSL/VBS, de fecha 12 de Marzo del 2013 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja Contable de la Cuenta. 1501.080501.- Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata, la suma de S/ 343,944.48 y Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios, por el monto de S/.21,892.54, con Cargo a la Cuenta.- 1501.0305.- Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento, por la cantidad de S/365,837.02; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Oficio N° 263-2013-SGSL, correspondiendo al órgano executor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional . N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 016-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	: 18 Saneamiento
<b>PROGRAMA</b>	: 040 Saneamiento
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0088 Saneamiento Urbano
<b>PROYECTO</b>	: 2.1311991 Sustitución de la Línea de Abastecimiento de Agua Potable y Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable al CC.PP La Victoria-Los Juarez, Distrito de Ica.
<b>COMPONENTE</b>	: 2.007614 Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable
<b>OBRA</b>	: <b>Sustitución de la Línea de Abastecimiento de Agua Potable y Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable al CC.PP La Victoria-Los Juarez, Distrito de Ica.</b>
<b>META</b>	: Instalación de Redes de Agua Potable de 160mm. 429.90ml., 110mm.1,736ml., 25mm. 31.70ml., 148 Conexiones Domiciliarias y 49 Conexiones Domiciliarias ( solo empalme ).
<b>MOD. DE EJECUCION</b>	: Contrata a Suma Alzada



**PRESUPUESTO PROGRAMADO**

**PRESUPUESTO EJECUTADO**

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>: S/. 378,887.33</b>	<b>S/.</b>		
<b>VALOR REFERENCIAL OBRA</b>	<b>339,433.83</b>		<b>343,944.48</b>	
<b>GASTOS SUPERVISION</b>	<b>25,753.50</b>		<b>21,892.54</b>	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>3,700.00</b>			
<b>PREVISIÓN MAYOR COSTO</b>	<b>10,000.00</b>			
	<b>S/.</b>	<b>378,887.33</b>	<b>S/.</b>	<b>365,837.02</b>
		<b>=====</b>		<b>=====</b>

**CONTRATISTA DE OBRA : A.F. GASANT E.I.R.L.**

**CONTRATISTA DE SUPERV. : CONSORCIO LOS JUAREZ**

**UBICACIÓN** : Distrito : Ica  
Provincia : Ica,  
Región : Ica

**AÑO** : 2011-2012


**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080501.-Edificios y Estructuras-Construcción de Estructuras-Agua y Saneamiento-Por Contrata**, por la suma de S/.343,944.48 y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros-Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/. 21,892.54, con Cargo a la **Cuenta 1501.0305 Edificios y Estructuras-Estructuras-Agua y Saneamiento**, por el importe de S/.365,837.02; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter Parcial; por cuanto no se ha aprobado mediante Acto Resolutivo, el Saldo a Favor y/o en Contra a la Empresa Contratista que efectuó la Supervisión de la Obra.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNAN JAVIER DE LA PEÑA ROJAS  
GERENTE REGIONAL

